


# ●●● Procedimiento

## de Endoso y Cesión en Depósito Aduanero

Dirección General de Aduanas  
Dirección de Gestión Técnica  
Marzo 2022  
Versión 01

## Tabla d contenido

<b>1. Introducción:</b> .....	3
<b>2. Objetivo:</b> .....	3
<b>3. Alcance:</b> .....	3
<b>4. Responsables:</b> .....	3
<b>5. Descripción del Procedimiento:</b> .....	4
<b>6. Diagrama del Procedimiento</b> .....	6
<b>7. Documentos vinculados</b> .....	7
<b>8. Glosario de Términos y Siglas</b> .....	7
<b>9. Control del documento</b> .....	9
<b>10. Documentos a sustituir</b> .....	9
<b>11. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional</b> .....	9
<b>12. Firmas de autorización</b> .....	10

	Procedimiento de Depósito		Categorización
	Código: MH-DGA-PRO0x-PCD-0XX	Versión: 01	Página 3 de 10
	[Nombre del proceso al que se vincula]		

## 1. Introducción:

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Control Interno, N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002, el Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica tiene la función de confeccionar los procedimientos que se aplican a nivel institucional, con el fin de que los funcionarios, auxiliares de la función pública aduanera y los usuarios en general dispongan de una herramienta que los oriente en la ejecución de las actividades operativas propias de la gestión diaria en el ámbito aduanero.

Con a la entrada en vigencia del CAUCA IV Y RECAUCA IV mediante la aprobación de la Ley 8881: “Modificación Integral del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Protocolo de Enmienda” (CAUCA IV), publicada en La Gaceta N° 236 del 06 de diciembre de 2010 y del Decreto Ejecutivo N.º 42876-H-COMEX publicado en La Gaceta N°49 del 11 de marzo de 2021, Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA IV), se introduce cambios al modelo actual de Depósito Aduanero, por lo que se hace necesario la modificación del procedimiento actual, lo cual contribuye al fortalecimiento de controles en todas las operaciones que se realizan en los Depositarios Aduaneros.

El Procedimiento de Depósito Aduanero detalla los lineamientos y acciones relativas al ingreso, permanencia y salida de las mercancías a sus instalaciones que sean endosadas o sesionadas.

## 2. Objetivo:


Establecer un procedimiento para los funcionarios aduaneros y del Depositario Aduanero, con las actividades que se deben de desarrollar al ingreso, permanencia y salida de las mercancías que sean endosadas o cesionadas.

## 3. Alcance:

El presente documento es de uso exclusivo de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas y del Depositario Aduanero.

## 4. Responsables:

La Dirección de Gestión Técnica, será responsable de velar por el debido cumplimiento de lo establecido en este procedimiento.

	Procedimiento de Depósito		Categorización
	Código: MH-DGA-PRO0x-PCD-0XX	Versión: 01	Página 4 de 10
	[Nombre del proceso al que se vincula]		

El Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica, será responsable de la implementación y actualización el procedimiento.


Los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, Agente de Aduanas, Depositario Aduanero, Apoderado Especial y los colaboradores de los Depositarios Aduaneros serán responsable de ejecutar las actividades de este procedimiento.

## 5. Descripción del Procedimiento:

### Consideraciones Generales:

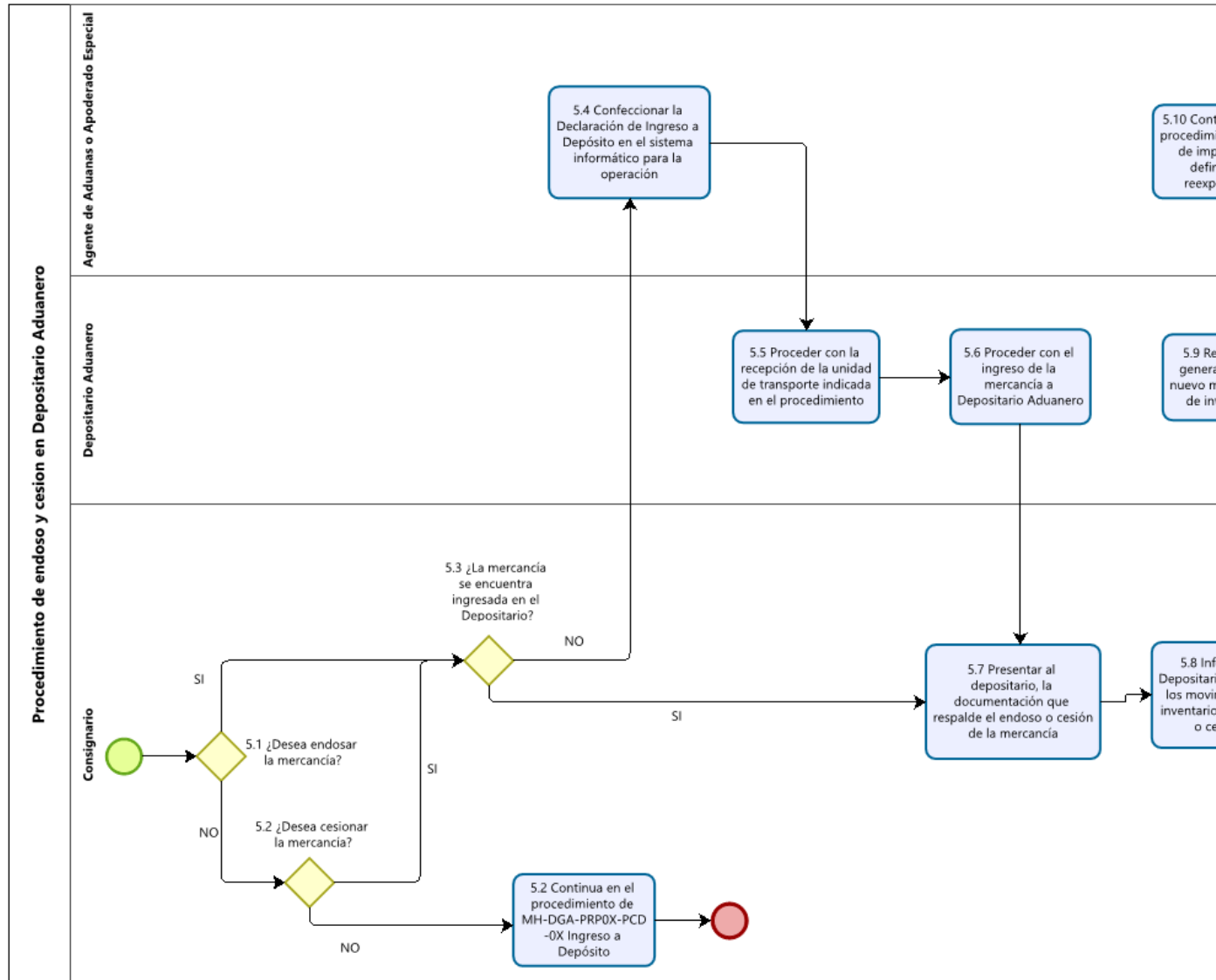
1. El endoso y la cesión de mercancías pueden darse antes o durante el ingreso de la mercancía al Depositario Aduanero.
2. El endoso se autorizará sobre la totalidad de los bultos o mercancías contenidas en un conocimiento de embarque.
3. La cesión de mercancías corresponde cuando el traslado de los bultos o mercancías contenidas en un conocimiento de embarque sea parcial.


Número	Actividades Descripción	Responsable
5.1	¿Desea endosar la mercancía? <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sí:</b> Continúa en la actividad 5.3</li> <li>• <b>No:</b> Continúa en actividad 5.2</li> </ul>	Consignatario
5.2	¿Desea cesionar la mercancía? <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sí:</b> Continúa en la actividad 5.3</li> <li>• <b>No:</b> Continúa en el procedimiento de MH-DGA-PRO0X-PCD-0X Ingreso a Depósito.</li> </ul>	Consignatario
5.3	¿La mercancía se encuentra ingresada en el régimen de Depósito Aduanero? <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sí:</b> Continúa en la actividad 5.7</li> <li>• <b>No:</b> Continúa en actividad 5.4</li> </ul>	Consignatario
5.4	Confecionar la Declaración de Ingreso a Depósito en el sistema informático para la operación en Depósito Aduanero en caso de que la mercancía todavía no hubiera sido ingresada al régimen de Depósito Aduanero.	Agente Aduanero o Apoderado especial

	Procedimiento de Depósito		Categorización
	Código: MH-DGA-PRO0x-PCD-0XX	Versión: 01	Página 5 de 10
	[Nombre del proceso al que se vincula]		

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
	<b>Nota:</b> En caso de consolidados, realizar una DID por cada consignatario.	
5.5	Proceder con la recepción de la unidad de transporte y de la UT según lo indicado en el procedimiento de ingreso a depósito MH-DGA-PRO0X-PCD-0X, en caso de que la mercancía todavía no hubiera sido ingresada al régimen de Depósito Aduanero.	Depositario Aduanero
5.6	Proceder con el ingreso de la mercancía a Depositario Aduanero, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento de ingreso a depósito MH-DGA-PRO0X-PCD-0X, en caso de que la mercancía todavía no hubiera sido ingresada al régimen de Depósito Aduanero.	Depositario Aduanero
5.7	Presentar al depositario, la documentación que respalde el endoso o la cesión de la mercancía.	Consignatario
5.8	Informar al Depositario Aduanero los movimientos de inventarios asociados al conocimiento de embarque, que se requieran endosar o cesionar.	Consignatario
5.9	Realizar la generación del nuevo movimiento de inventario con el detalle la mercancía y registrar el nuevo consignatario, cuando sea solicitado por este último.	Depositario Aduanero
5.10	Continuar con el procedimiento común de importación definitiva o reexportación, según el caso, para la salida de las mercancías objeto de la actividad permitida.	Agente de Aduanas o Apoderado Especial
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>		

## 6. Diagrama del Procedimiento



	Procedimiento [ ]		1
	Código: MH-xxx-PRO0x-PCD-00X	Versión: 0X	Página 7 de 10
	[Nombre del proceso al que se vincula]		

## Documentos vinculados

Anexo de la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX) CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA IV).

Decreto N° 42876-H-COMEX Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA IV), la Resolución N° 306-2013 (COMIECO-EX) del 15 de mayo de 2013, que modifica el penúltimo párrafo del artículo 321 del RECAUCA y la Resolución N° 368-2015 (COMIECO-LXXIII) del 22 de octubre de 2015, que aprueba las modificaciones en la Sección XIII del Capítulo VII del Título II del RECAUCA.

Ley General de Aduanas y su Reglamento.

## 7. Glosario de Términos y Siglas

**Aduana de Control:** Los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de los tributos a la importación y a la exportación y que están encargados también de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos.

**Autoridad Aduanera:** El funcionario del Servicio Aduanero que, en razón de su cargo y en virtud de la competencia otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir.


**Auxiliares:** Son los auxiliares de la función pública aduanera.

**Cesión de Derecho:** Cuando el traslado de los bultos o mercancías contenidas en un conocimiento de embarque sea parcial.

**Consignatario:** Es la persona que el contrato de Transporte establece como destinatario de la mercancía o que adquiera esta calidad por endoso u otra forma de transferencia.

**Declaración de mercancías:** Con la declaración de mercancías se expresa libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que este impone. La declaración de mercancías se entenderá efectuada bajo fe de juramento.

**Declaración de Ingreso a Depósito (DID):** El ingreso de mercancías al régimen de depósito aduanero se hará a través de la transmisión en forma electrónica de la

	Procedimiento [ ]		1
	Código: MH-xxx-PRO0x-PCD-00X	Versión: 0X	Página 8 de 10
	[Nombre del proceso al que se vincula]		

declaración de mercancías respectiva que contendrá, en lo conducente, la información que establece el Artículo 320 de este Reglamento.

**Declarante:** Es la persona que efectúa o en nombre de la cual se efectúa una declaración de mercancías.

**DGA:** Dirección General de Aduanas.

**Depósito de aduanas o depósito aduanero:** Depósito de aduanas o depósito aduanero es el régimen mediante el cual, las mercancías son almacenadas por un plazo determinado, en un lugar habilitado al efecto, bajo potestad de la Aduana, con suspensión de tributos que correspondan. Las mercancías en depósito de aduanas, estarán bajo custodia, conservación y responsabilidad del depositario. Los depósitos de aduana podrán ser públicos o privados.

**Depositario aduanero:** Depositario aduanero es el Auxiliar responsable ante el Servicio Aduanero, por la custodia y conservación temporal de las mercancías, bajo el control y supervisión de la Autoridad Aduanera.

**DUA:** Declaración Única Aduanera.

**Endoso:** El endoso se autorizará sobre la totalidad de los bultos o mercancías contenidas en un conocimiento de embarque.


**Firma Electrónica o Digital:** Conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento.

**Incidencias:** Aspectos que se producen en el transcurso de la supervisión de descarga, que repercute en él alterándolo o interrumpiéndolo.

**Manifiesto de Carga:** Documento emitido por el responsable de transportar las mercancías; contiene la descripción de los bultos u otros elementos de transporte de cualquier clase a bordo del vehículo excepto los efectos postales y los de tripulantes y pasajeros.

**Mercancía:** Objeto susceptible de ser apropiado y, por ende, importado o exportado, clasificado conforme al arancel de aduanas.



	Procedimiento [ ]		1
	Código: MH-xxx-PRO0x-PCD-00X	Versión: 0X	Página 9 de 10
	[Nombre del proceso al que se vincula]		

## 8. Control del documento


Versión	Tarea	[Título del Procedimiento]		Descripción del cambio	Fecha
		Responsable	Cargo		
N° 01	Elaboración	Heberto José Noguera Suarez	Funcionario		
	Elaboración	Alejandra Valerin Berrocal	Funcionario		
	Elaboración	Fanny Artavia Cordero	Funcionario		
	Elaboración	Indelia Ureña Durán	Funcionario		
	Revisión	Melina Flores Solerti	Jefe Departamento Procesos Aduaneros		
	Revisión	Ingrid Ramón Sánchez	Directora Dirección Gestión Técnica		
	Aprobación	Gerardo Bolaños Alvarado	Director General de Aduanas		
Almacenado en:					

## 9. Documentos a sustituir

DOCUMENTO ANTERIOR			DOCUMENTO NUEVO		
Nombre	Código	N° Versión	Nombre	Código	N° Versión

## 10. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional

--	--

	Procedimiento [ ]		1
	Código: MH-xxx-PRO0x-PCD-00X	Versión: 0X	Página 10 de 10
	[Nombre del proceso al que se vincula]		

<b>Revisión</b> Estefanie Jiménez Méndez Dirección de Planificación Institucional	<b>V.º B.º:</b> Celia White Ward Directora Planificación Institucional
---	--

### 11. Firmas de autorización

<b>Elaborado por:</b> Heberto José Noguera Suarez Funcionario Dirección General de Aduanas	<b>Elaborado por:</b> Alejandra Valerin Berrocal Funcionaria Departamento de Procesos Aduaneros	<b>Elaborado por:</b> Fanny Artavia Cordero Funcionaria Departamento de Procesos Aduaneros	<b>Elaborado por:</b> Indelia Ureña Durán Funcionaria Departamento de Procesos Aduaneros

<b>V.º B.º:</b> Melina Flores Solerti Jefe Departamento de Procesos Aduaneros	<b>V.º B.º:</b> Ingrid Ramón Sánchez Directora Dirección Gestión Técnica

<b>Aprobado por:</b> Gerardo Bolaños Alvarado Director General de Aduanas